Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS

MEMORÁNDUM SG No. 028/2024

De: **Abg. Vilma Margarita Palacios Gómez**
Secretario General SEDECOAS
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-039-2023

Para: **Abg. Maryori Escoto**
Jefe de la Unidad de Transparencia

Asunto: Actualización del Portal de Transparencia del mes de diciembre

Fecha: 31 de enero del 2024

Por medio del presente y en respuesta del Memorándum, UT-FHIS-No. 25-2024, le informo que, en el mes de diciembre del 2023, se registró emisión de los siguientes Acuerdos y Resoluciones, mismos que fueron remitidos de forma digital al correo sescoto@fhis.gob.hn Cc. Sescoto.fhis@gmail.com :

- ***ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2023,*** *de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2023,*** *de fecha uno (01) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO No. SEDECOAS-032-2023,*** *de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-033-2023,*** *de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO No. SEDECOAS-034-2023,*** *de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-035-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-036-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-037-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*

Escaneado con CamScanner

- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-038-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-039-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).*
- ***ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-040-2023,*** *de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).* Cabe recordar que dichos acuerdos ya fueron remitidos de manera física a su unidad mediante memorándum

Asimismo, se emitieron las siguientes resoluciones.

- ***RESOLUCIÓN PA-SG-No.070-2023,*** *de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).*
- ***RESOLUCIÓN RI-SG-No.071-2023,*** *de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).* Se adjunta copia de resoluciones.

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

CC.: Archivo
Alba Emsley

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-40-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaria Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Si la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero"*

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 46 Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **RICARDO JOSE FLORES PALMA** a partir del veintiuno (21) de diciembre del año veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la facultad para firmar los avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en los diarios de circulación nacional para participar en las Licitaciones Púbicas, Nacionales e internacionales y concursos públicos y nacionales.

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **RICARDO JOSE FLORES PALMA. - CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA GENERAL

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-39-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaria Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023 se delega en la abogado **VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ** las funciones de Secretaria General de la **SEDECOAS/FHIS,** a partir del treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar firma de las funciones de Secretaria General de la **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS** en la abogada **VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ,** para que pueda firmar Certificaciones, Resoluciones, Acuerdos, Memorandos, Autos, providencias, oficios, autorización de permisos del personal de la Secretaría General y demás funciones inherentes a la Secretaria General de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).** Cuya delegación surtirá efecto a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ. - CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C. A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C. A.

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-38-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaria Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

Escaneado con CamScanner

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **GLORIA JACKELINE URBINA TURCIOS** a partir del veintiséis (26) de diciembre del año veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de JEFE DE FISCALIA Y CIERRE DE PROYECTOS de la **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS**

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **GLORIA JACKELINE URBINA TURCIOS. - CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-37-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaria Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado de la SEDECOAS/FHIS.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-01-2023 se delega en el abogado **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR** las funciones de Director de Recursos Humanos de la **SEDECOAS, IDECOAS y FHIS,** a partir del tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR** a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero del año mil veinticuatro (2024), la facultad para firmar contratos del personal de **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS**; quedando vigentes las demás funciones inherentes a la Administración del Recurso Humano en **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS** como: firmar acciones de personal, traslados, permisos con o sin goce de sueldo, firma de citaciones de audiencias de descargo, celebrar audiencias de descargo e imponer sanciones disciplinarias; y en los casos de nombramientos, nuevas contrataciones, ascensos, aumentos salariales, no renovación de contrato, despidos o cancelaciones, negociaciones para pago de prestaciones con el personal cuando existiese disponibilidad financiera requerirá previa autorización del Secretario de Estado o quien tenga delegación para estos efectos.

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR. - CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

ABG. VILMA MARGARITA [illegible] GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-36-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaria Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-028-2023 se delega en el abogado **ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA** las funciones de Director Legal de la **SEDECOAS/FHIS,** a partir del veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar firma de las funciones de Director Legal del **SEDECOAS/FHIS,** en el abogado **ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA**, para que pueda firmar opiniones legales, dictámenes legales, autos o providencias, oficios, vistos buenos de términos de referencia, bases de licitación, afectación, ampliaciones y ejecuciones de las garantías, trámites administrativos, memorandos, autorización de permisos del personal de la Dirección Legal, actas de comité de operaciones y demás funciones inherentes al cargo de Director Legal. Cuya delegación surtirá efecto a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA. - CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-35-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-01-2023** de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se acuerda delegar en el en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR** las facultades para desarrollar las funciones inherentes a la Administración del Recurso Humano en **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS.**

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que actualmente la carga laboral en el Despacho Ministerial resulta elevada, el Secretario de Estado en los Despachos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) para darle cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad de no lentificar los procesos y hacer más eficiente la gestión, así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) (Ad Honorem)** a partir del veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), las facultad de firmar y ejecutar despidos y notificación de no renovación de contratos del personal de la **SEDECOAS** y **FHIS.**

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR,.- CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS

HONDURAS

MEMORÁNDUM NO. SG-649-2023

De: Abogada
VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
Secretaria General SEDECOAS.
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
HONDURAS, C.A.

Para: Abogado
WALTER ARIEL RODRÍGUEZ ELVIR
Director de Recursos Humanos SEDECOAS.

Abogado
ALFREDO ISRAEL GALINDO
Director Legal.
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-028-2023

Licenciado
GUIANNI ROBERTO JIMENEZ
Director de finanzas por Ley.
Acuerdo de delegación N°SEDECOAS-031-2023.

Ingeniero
RICARDO FLORES
Director de Contrataciones.

Licenciada
ANGIE DESSIRE VILORIO
Directora de Comunicaciones.

Ingeniero
JESSICA CHAMALE
Directora de Proyectos.

Ingeniero
WILLIAM FERNANDO ALY
Sub Director Control y Seguimiento.

Ingeniera
MICHELLE GARCIA
Directora de Sistemas.

Abogada
MARYORI ESCOTO
Unidad de Transparencia.

Licenciado
DOUGLAS CASCO
Coordinador UPEG FHIS.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS

HONDURAS

Ingeniera
ANA LIZZETH HERNANDEZ
Coordinadora de programa PROMINE-KFW.

Ingeniero
JUAN MIGUEL MURILLO
Coordinador de programa CONVIVIR

Licenciada
MIRIAN LEIVA
Coordinadora de Programa PCCMB.

Ingeniera
ROSMERY BENDECK
Coordinadora de Programa PRE.

Licenciada
SUYAPA GIRÓN
Auditoria General SEDECOAS

Arquitecta
ANA BU
Unidad de Capacitaciones

Asunto: Remisión de Dos Acuerdos.

Fecha: 05 de diciembre del año 2023.

Por este medio remito para su conocimiento y demás fines legales copia de los siguientes acuerdos:

NÚMERO	ACUERDO
ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2023	**CANCELAR** la delegación de firma en la **Licenciada BRITTNEY NICOLLE ANDINO GÓMEZ,** de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS); y las funciones de Director de Administración y Finanzas del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). Cuya cancelación es efectiva a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Escaneado con CamScanner

NÚMERO -	ACUERDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2023	**DELEGAR** firma en el Licenciado **GUIANNI ROBERTO JIMENEZ AGUERO** de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS); y las funciones de Director de Administración y Finanzas del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

cc: Archivo

Escaneado con CamScanner

Desarrollo Comunitario,
Agua y Saneamiento
Gobierno de la República

HONDURAS

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ún (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-010-2023** de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se **DELEGA** en la ciudadana **BRITTNEY NICOLLE ANDINO GÓMEZ** firma de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** y las funciones de Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, delegando las facultades siguientes: Coordinar y ejecutar los servicios administrativos y el control financiero de SEDECOAS y FHIS; registrar y controlar las operaciones económicas, administrativas y

www.sedecoas.gob.hn

Escaneado con CamScanner

financieras de los proyectos, con el fin de generar información confiable para la toma de decisiones; realizar los cierres contables; llevar al día los estados financieros de los convenios de préstamo y donaciones; y de verificar la existencia de fuentes de financiamiento para proyectos; también mediante la unidad de cierre de proyectos, es la instancia responsable del cierre de los mismos; también tiene las facultades especificas siguientes: 1) Elaborar los estados financieros del SEDECOAS y FHIS; 2) Elaborar documentos e informes contables para las autoridades y entes financieros internos o externos; 3) Elaborar y controlar los estados contables con proveedores de recursos; 4) Solicitar y tramitar desembolsos; 5) Controlar fondos, cuentas bancarias, depósitos y gastos de caja chica; 6) Manejar cuentas y contabilización de recursos; 7) Presupuestar y programar gastos en coordinación con las gerencias y direcciones; 8)Programar y asignar gastos por fuente de recursos; 9) Controlar desembolsos y tramitar reembolsos pertinentes de las diferentes fuentes de financiamiento internas y externas; 10) Efectuar los pagos de inversión en proyectos; 11) Pagar los impuestos y servicios a que SEDECOAS y FHIS estén obligados; 12) Establecer controles de pagos por destino especifico; 13) Establecer controles contables de las diferentes acciones del personal; 14) Llevar el control de activos; 15) Ejercer control sobre los seguros contratados; 16) Coordinar las labores con Auditoria; 17) Coordinar las labores de personal de apoyo; 18) Atender las asesorias para la Gerencia de Administración; 19) Las demás funciones necesarias para realizar todas las diligencias administrativas que correspondan, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS):** y Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: CANCELAR la delegación de firma en la Licenciada **BRITTNEY NICOLLE ANDINO GÓMEZ,** de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** y las funciones de Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).** Cuya cancelación es efectiva a partir del uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La ciudadana en mención deberá entregar el puesto conforme a ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **BRITTNEY NICOLLE ANDINO GÓMEZ. - CÚMPLASE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
ACUERDO DE DELEGACION No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ún (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de la SECRETARÍA **DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, delegar algunas funciones cuando sea necesario para garantizar y optimizar el funcionamiento administrativo de la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2023** de fecha uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se acuerda **CANCELAR** la delegación de firma en la Licenciada **BRITTNEY NICOLLE ANDINO GÓMEZ,** de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** y las funciones de Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR firma en el Licenciado **GUIANNI ROBERTO JIMENEZ AGUERO** de las funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** y las funciones de Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS);** delegando las facultades siguientes: Coordinar y ejecutar los servicios administrativos y el control financiero de SEDECOAS y FHIS; registrar y controlar las operaciones económicas, administrativas y financieras de los proyectos, con el fin de generar información confiable para la toma de decisiones; realizar los cierres contables; llevar al día los estados financieros de los convenios de préstamo y donaciones; y de verificar la existencia de fuentes de financiamiento para proyectos; también mediante la unidad de cierre de proyectos, es la instancia responsable del cierre de los mismos; también tiene las facultades especificas siguientes: 1) Elaborar los estados financieros del SEDECOAS y FHIS; 2) Elaborar documentos e informes contables para las autoridades y entes financieros internos o externos; 3) Elaborar y controlar los estados contables con proveedores de recursos; 4) Solicitar y tramitar desembolsos; 5) Controlar fondos, cuentas bancarias, depósitos y gastos de caja chica; 6) Manejar cuentas y contabilización de recursos; 7) Presupuestar y programar gastos en coordinación con las gerencias y direcciones; 8)Programar y asignar gastos por fuente de recursos; 9) Controlar desembolsos y tramitar reembolsos pertinentes de las diferentes fuentes de financiamiento internas y externas; 10) Efectuar los pagos de inversión en proyectos; 11) Pagar los impuestos y servicios a que SEDECOAS y FHIS estén obligados; 12) Establecer controles de pagos por destino especifico; 13) Establecer controles contables de las diferentes acciones del personal; 14) Llevar el control de activos; 15) Ejercer control sobre los seguros contratados; 16) Coordinar las labores con Auditoria; 17) Coordinar las labores de personal de apoyo; 18) Atender las asesorías para la Gerencia de Administración; 19) Las demás funciones necesarias para realizar todas las diligencias administrativas que correspondan, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** y Director de Administración y Finanzas del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

Escaneado con CamScanner

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **GUIANNI ROBERTO JIMENEZ AGUERO. - CÚMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C. A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C. A.

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SEDECOAS-022-2023

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS

MEMORÁNDUM NO. SG-664-2023

De: Abogada
VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
Secretaria General SEDECOAS.
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023

Para: Abogada
MARYORI ESCOTO
Unidad de Transparencia.

Asunto: Remisión de copia de Acuerdos

Fecha: 21 de diciembre del año 2023.

Por este medio remito para su conocimiento y demás fines legales copia de los siguientes acuerdos:

NUMERO	ACUERDO:
ACUERDO No. SEDECOAS-26-2023	Prorrogar a partir del 01 de enero de 2024, hasta por el termino de doce (12) meses y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, el Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble para Oficinas Administrativas, Unidades Ejecutoras, Proveeduría, Archivo Activo y Pasivo, Almacén General, Espacio Físico para Taller y Flota Vehicular propiedad del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), suscrito entre el Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de su representante el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Ministro Director de SEDECOAS/ FHIS y el señor Daniel Freije Kongehl en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil PLATINUM CORP S.A
ACUERDO No. SEDECOAS-032-2023	Autorizar el otorgamiento de una Compensación Social Extraordinaria, conforme a la disponibilidad financiera, hasta el máximo de un salario completo con las deducciones que en Ley correspondan, esto basado en el cumplimiento de metas, desempeño y buena conducta para los empleados SEDECOAS/FHIS, los cuales se han esforzado de una manera extraordinaria con cada uno de los objetivos de la institución.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-33-2023	Delegar en el ciudadano WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO. AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) (Ad Honorem) a partir del catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). las facultad de firmar acuerdos para la terminación de contratos por mutuo acuerdo del personal de la SEDECOAS y FHIS.
ACUERDO No. SEDECOAS-34-2023	CANCELAR a la ciudadana SUYAPA GIRON GONZALEZ del cargo de AUDITOR GENERAL en cumplimiento del Acta de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Acuerdo de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

cc: Archivo

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. SEDECOAS-26-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

La **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, por medio de su Secretario de Estado, procede a emitir el presente Acuerdo Ejecutivo de conformidad a los preceptos y consideraciones legales que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, se establece que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) estará a cargo de un Director con Rango de Secretario de Estado, quedando bajo su cargo hasta su liquidación la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidencia de la Republica.

CONSIDERANDO: Que como resultado de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-FHIS-09-2023, en fecha primero (01) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de su representante, Octavio José Pineda Paredes en su condición de Ministro Director de SEDECOAS/FHIS y el ciudadano Daniel Freije Kongehl en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil PLATINUM CORP, S.A. celebraron "Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble para Oficinas Administrativas, Unidades Ejecutoras, Proveeduría, Archivo Activo y Pasivo, Almacén General, Espacio Físico para Taller y Flota Vehicular propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)", con un plazo de (09) nueve meses, contados a partir de la fecha antes indicada y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), encontrándose el bien inmueble ubicado en la Colonia Germania, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 98 numeral 2 del Decreto Legislativo No. 157-2022 contentivo del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, se establece que los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público podrán ser prorrogados cuando su desplazamiento o cambio de inmueble represente mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio, bajo la salvedad que dichas prórrogas no podrán superar el Periodo de Gobierno presidencial y se formalizarán mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución [illegible] las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, toma en consideración que el bien inmueble objeto de arrendamiento cumple un propósito fundamental para la operatividad, así como para el buen funcionamiento de la Institución y que realizar un traslado de las oficinas a otro bien inmueble implica costos elevados e innecesarios, determina que lo mi[illegible]

Escaneado con CamScanner

conveniente para la **SEDECOAS-FHIS** es prorrogar la vigencia del arrendamiento sobre el bien inmueble actual ubicado en la Colonia Germania, Comayagüela, departamento de Francisco Morazán mediante la suscripción de un nuevo Contrato.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en el Artículo 321 de la Constitución de la República; Artículos 1, 5, 6, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2019; Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 y Artículo 98 numeral 2 del Decreto Legislativo No. 157-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2024, hasta por el termino de doce (12) meses y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, el Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble para Oficinas Administrativas, Unidades Ejecutoras, Proveeduria, Archivo Activo y Pasivo, Almacén General, Espacio Físico para Taller y Flota Vehicular propiedad del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** suscrito entre el Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de su representante el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Ministro Director de SEDECOAS/ FHIS y el señor Daniel Freije Kongehl en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil PLATINUM CORP S.A.

SEGUNDO: Se instruye a las Direcciones, Departamentos y Unidades Administrativas de la **SEDECOAS-FHIS** realizar las gestiones legales, administrativas y financieras que sean necesarias para su efectivo cumplimiento.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y debe transcribirse al ciudadano **DANIEL FREIJE KONGEHL** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil PLATINUM CORP S.A.

COMUNIQUESE.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS

HONDURAS

ACUERDO No. SEDECOAS-032-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que el Recurso Humano de la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), entidad a la cual se adscriben el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Instituto del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), constituyen el recurso mas valioso de la organización y por medio de este se logran los objetivos institucionales en beneficio del Estado de Honduras.

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DSM-535-2023 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Ejecutiva instruyo a la Dirección de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de una Compensación Extraordinaria, en concepto del buen desempeño, buena conducta y cumplimiento de metas, tanto al personal de planilla 121 (no permanente), planilla 111 (permanente) y personal SEDECOAS.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DAF-1209-2023, la Dirección de Administración y Finanzas, confirma a la Dirección de Recursos Humanos sobre la disponibilidad financiera para

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS

el otorgamiento de la Compensación Social Extraordinaria, para los empleados de las instituciones que conforman la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), dispone que: El Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y tendrá además de las atribuciones que consigna el articulo 14, de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), las siguientes: a);b);c).....f) Aprobar los gastos normales dentro del presupuesto y dentro de este crear una partida contingencial para atender aquellos gastos generales o extraordinarios no presupuestados.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), así como de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y sus entes adscritos; así mismo le corresponde dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objeticos y metas organizacionales.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de una Compensación Social Extraordinaria se realiza en aras de reconocer el alto rendimiento, disponibilidad permanente e incondicional en el cumplimiento de las metas operativas y administrativas del personal que de manera continua ha cooperado con la correcta operatividad de la institución alcanzando los más altos estándares de profesionalismo y compromiso.

CONSIDERANDO: Que por la naturaleza extraordinaria de la Compensación Social, es procedente otorgarlo, al personal que labora en SEDECOAS/FHIS, independientemente de su modalidad de contratación en planilla ya sea empelado permanente o no permanente.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los Órganos de la Administración Publica adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 23 del Manual Operativo de Trabajo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 1,7,14 literal a),b) y c) de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 1,2,8,13 literal b) y 25 literal f).

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el otorgamiento de una Compensación Social Extraordinaria, conforme a la disponibilidad financiera, hasta el máximo de un salario completo con las deducciones que en Ley Correspondan, esto basado en el cumplimiento de metas, desempeño y buena conducta para los empleados SEDECOAS/FHIS, los cuales se han esforzado de una manera extraordinaria con cada uno de los objetivos de la institución.

SEGUNDO: El Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), tiene la facultad exclusiva de determinar el monto a otorgar en concepto de la Compensación Social Extraordinaria, para los empleados esto según el rendimiento, buen desempeño, cumplimiento de metas y buena conducta.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

Escaneado con CamScanner

Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS

TERCERO: Que forma parte Integra del presente Acuerdo la documentación administrativa, legal y financiera pertinente a fin de que la Dirección de Recursos Humanos proceda a efectuar la asignación en planilla a cada empleado de acorde a su valoración y así mismo a la Dirección de Administración y Finanzas realice la gestión necesaria para hacer efectivas las cantidades correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediate y debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-33-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-01-2023** de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se acuerda delegar en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR** las facultades para desarrollar las funciones inherentes a la Administración del Recurso Humano en **SEDECOAS, IDECOAS** y **FHIS.**

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que actualmente la carga laboral en el Despacho Ministerial resulta elevada, el Secretario de Estado en los Despachos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) para darle cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad de no lentificar los procesos y hacer más eficiente la gestión, así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) (Ad Honorem)** a partir del catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), las facultad de firmar acuerdos para la terminación de contratos por mutuo acuerdo del personal de la **SEDECOAS** y **FHIS.**

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR,.- CUMPLASE.**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA GENERAL DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABG. VILMA MARGARITA [illegible] GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. SEDECOAS-34-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 004-2014-IDECOAS** de fecha uno (01) de agosto del año dos mil catorce (2014), se **NOMBRA** a la ciudadana **SILVIA PA GIRON GONZALEZ** en el cargo de **AUDITOR GENERAL** del Instituto De Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

www.sedecoas.gob.

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SEDECOAS-050-2022** de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) se acuerda cambiar la afectación de estructura presupuestaria devengando salario de la Institución 416, Gerencia Administrativa 01, Programa 11, Actividad 01.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se firma acta de terminación laboral por mutuo acuerdo entre las partes Octavio José Pineda Paredes en su condición de Representante Legal de la SEDECOAS/FHIS y la señora Suyapa Girón Gonzales en su condición de Trabajador.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: CANCELAR a la ciudadana **SUYAPA GIRON GONZALEZ** del cargo de **AUDITOR GENERAL** en cumplimiento del Acta de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Acuerdo de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La ciudadana en mención deberá entregar el puesto conforme a Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **SUYAPA GIRON GONZALEZ.**
- CÚMPLASE.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
ACUERDO DE DELEGACION No. SEDECOAS-022-2023.

Escaneado con CamScanner